



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

## 358

**Para:** Alcaldes Municipales – Presidentes de Juntas Directivas de ESE, Directores Locales de Salud, Revisores Fiscales, Gerentes de ESES, Representantes Legales de Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud.

**De:** Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

**Asunto:** Cumplimiento para el reporte de la información de que trata la CIRCULAR UNICA Y LOS PLANES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2017 Y 2018.

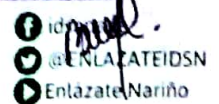
**Fecha:** 4 de diciembre de 2017

El Instituto Departamental de Salud de Nariño se permite recordar que la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de lo establecido en la Circular Unica Externa No. 047 y posteriores, que los plazos para la entrega y reporte de información de que trata la mencionada Circular, son como se establece a través de la página web: [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co) – Normatividad – Circulares, dependiendo de la Naturaleza de la Institución e información que se reportará correspondiente a la vigencia 2017. EL Instituto Departamental de Salud de Nariño recomienda visitar la página en mención y tener en cuenta los plazos y requisitos ahí estipulados para su reporte de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud objetos de la vigilancia y suministro de información a la Superintendencia Nacional de Salud y así evitar posibles sanciones para su Institución por la inobservancia e incumplimiento en los plazos de reporte.

Por otra parte el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el marco de lo normado por la Superintendencia Nacional de salud en lo contenido en el Decreto 1769 de 1994 y Circular Externa 029 de 1997, se permite solicitar la Certificación de la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario (Anexo No. 4) correspondiente a los periodos: **JULIO - DICIEMBRE/17, Programación presupuestal del año 2018 y consolidado ANUAL enero – diciembre de 2017**, relacionando la parte técnica del Mantenimiento Hospitalario en la siguiente matriz resumen elaborada y foliada por los prestadores:

Vigencia 2017

| No. | No. CDP | Fecha | No. RP | Comprobante de Egreso | Objeto o descripción del Bien o Servicio de Mantenimiento Hospitalario. | Valor | Relaciones No. Contrato Orden Presta Serv. Etc. |
|-----|---------|-------|--------|-----------------------|---|-------|---|
| 1   |         |       |        |                       |   |       |   |
| 2   |         |       |        |                       |   |       |   |
| 2   |         |       |        |                       |   |       |   |
| 4   |         |       |        |                       |   |       |   |
| 5   |         |       |        |                       |   |       |   |
| 6   |         |       |        |                       |   |       |   |
| 7   |         |       |        |                       |   |       |   |





# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Representante Legal

Revisor Fiscal

Responsable Mantenimiento Hosp.

Así mismo se solicita copia del documento Plan de Mantenimiento Hospitalario de la vigencia 2018 elaborado de acuerdo a la Circular Externa 029 de 1997, todos los documentos aquí solicitados deben presentarse debidamente refrendados por Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador, y Responsable del Mantenimiento. La información solicitada se debe sustentar de manera personal por el Representante Legal o su delegado responsable de su elaboración y ejecución, el en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento antes **y hasta del día 15 de enero de 2018**, la no presentación en la fecha aquí estipulada los prestadores serán objeto de reporte a los Organismos de Control.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cualquier época del año seguirá ejerciendo directamente y presencialmente sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control a la información reportada por los prestadores de su jurisdicción, con el objeto de certificar su veracidad, confiabilidad y si es fidedigna y acorde a los hechos ejecutados y reportados por el prestador, por lo tanto exigirá sus respectivos anexos. Por otra parte durante la vigencia 2018 el Instituto a través de sus funcionarios continuara realizando el seguimiento a la información y planes de mejora reportados, cuyo fin es la toma de decisiones y efectuar los ajustes y correctivos del caso al término de la vigencia fiscal.

Para mayor información y asistencia técnica al respecto comunicarse con los Profesionales Lucy Janeth Paruma y Milton Jaramillo Rosero, Cel. 3206772630 o en la página web: [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co), donde se encuentra publicada la presente certificación y los anexos a diligenciar en hoja Excel, archivo: ANEXO No. 4 CERTIFICACION MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-17, 3 hojas.

  
**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**  
 Director IDSN

|  |                                  |   |                                  |
|--|----------------------------------|---|----------------------------------|
| Proyectó:<br>Milton Jaramillo Rosero<br>Profesional Universitario                            |                                  | Revisó:<br>Marcela Pinzón Solarte<br>Subdirectora de Calidad y Aseguramiento                  |                                  |
| Firma<br> | Fecha:<br>4 de diciembre de 2017 | Firma<br> | Fecha:<br>4 de diciembre de 2017 |

